

## ACTA N° 5/19

-----En la ciudad de Santa Fe, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, se reunieron los integrantes de la Junta Electoral, Norma Beatriz HUCK, Néstor René PERTICARARI y Leonardo Darío DEB, a los fines de considerar si los candidatos de las listas presentadas por las Agrupaciones participantes en las próximas elecciones para Consejeros Estudiantiles cumplen con los requisitos reglamentarios.-----

-----Se observa que se han presentado tres (3) listas, correspondientes a las agrupaciones **FRANJA MORADA, M.N.R. Económicas** y **TODOS**.-----

-----La Agrupación **FRANJA MORADA** presenta candidatos Titulares y Suplentes, los que se mencionan a continuación. Como titulares, los alumnos FONTANINI, Lucio (D.N.I. N° 40.053.442), AMHERDT, Claudia (D.N.I. N° 39.722.187), TURINA, Agustín Felipe (D.N.I. N° 39.631.957), AVIGLIANO IMHOFF, Leonardo Jesús (D.N.I. N° 40.450.236), BACCA, Paula Agustina (D.N.I. N° 37.970.104) y GIULIONI, María Paula (D.N.I. N° 39.631.202). Como suplentes, los alumnos PIERUCCIONI, Valentina (D.N.I. N° 39.695.952), CHIARAVIGLIO, Luis (D.N.I. N° 39.035.031), DÍAZ, Camila (D.N.I. N° 40.121.962), FERNÁNDEZ, Álvaro Joaquín (D.N.I. N° 36.001.696), PICOTTO, Nadia (D.N.I. N° 36.628.672) y BASSI, María Agustina (D.N.I. N° 38.725.444).-----

-----Por su parte, la agrupación **M.N.R. Económicas** presenta candidatos Titulares y Suplentes, los que se mencionan a continuación. Como titulares, los alumnos QUEVEDO, Delfina (D.N.I. N° 39.245.821), MAGNIN, Agustina (D.N.I. N° 40.121.910), MAXIMINO, Matías (D.N.I. N° 40.646.072), AIRALDI, Yoel Nicolás (D.N.I. N° 37.713.803), CINTO, Valeria Anahí (D.N.I. N° 36.813.210) y LOSSADA, Camila Belén (D.N.I. N° 37.445.705). Como suplentes, los alumnos GANDOLFO, Pablo Héctor (D.N.I. N° 36.001.908), BASSET, Caren Aylen (D.N.I. N° 36.670.059), ALASINO, Federico Ismael (D.N.I. N° 37.420.777), LUENGO, Ignacio Gabriel (D.N.I. N° 35.448.194), GONZALEZ, María Victoria (D.N.I. N° 36.446.373) y ESCALAS, Andrés Antonio (D.N.I. N° 41.848.178).-----

-----Finalmente, la Agrupación **TODOS** presenta candidatos Titulares y Suplentes, los que se mencionan a continuación. Como titulares, los alumnos GAGLIARDO, María Florencia (D.N.I. N° 40.644.665), ROMÁN, Juan Cruz (D.N.I. N° 40.826.105), CECOTTI, Sofía Belén (D.N.I. N° 37.571.074), LUCERO, Joaquín (D.N.I.

Nº 37.701.680), VILLARROEL, Aldana Belén (D.N.I. Nº 40.318.005) y ZAPATA, Emiliano (D.N.I. Nº 35.651.237). Como suplentes, los alumnos BORGEAT, Tomás (D.N.I. Nº 40.695.496) y BIRCHER BORGATTINO, Cecilia Elizabeth (D.N.I. Nº 37.333.826).-----

-----En primer término, se señala que las tres listas han sido presentadas dentro del plazo reglamentario y que las mismas no han recibido impugnaciones dentro del término previsto en el Cronograma Electoral. -----

-----En segundo lugar, a los fines de proceder a un control de oficio por parte de esta Junta Electoral, se requirió a la Oficina de Alumnado la remisión de las historias académicas de los candidatos mencionados, las que fueron agregadas a estas actuaciones. -----

-----En ese sentido y conforme a los requisitos reglamentarios, es dable recordar que atendiendo a lo establecido en el inciso “c” del Art. 64 del Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral, para ser Consejero Estudiante se requiere haber aprobado al menos la mitad de las asignaturas de la carrera universitaria en que esté inscripto o haber aprobado la mitad de los cursos y ser elector. Asimismo, conforme a lo establecido en el Art. 38º del Reglamento Electoral de la U.N.L., para ser elector se requiere haber aprobado al menos dos asignaturas o dos actividades curriculares con examen, dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre del padrón. Por lo que, esta Junta deberá analizar el cumplimiento de todos esos requisitos para determinar si corresponde oficializar las Listas presentadas.-----

-----Conforme a ello, se observa que los candidatos propuestos por las Agrupaciones **FRANJA MORADA** y **M.N.R. ECONÓMICAS** –tanto titulares como suplentes- cuentan con los requisitos reglamentarios para postularse a los cargos de Consejeros Estudiantiles, por lo que corresponde proceder a su oficialización. Por su parte, en lo que refiere a la lista presentada por la Agrupación **TODOS**, se observa que la alumna **Sofía Belén CECOTTI (D.N.I. Nº 37.571.074)**, candidata titular por dicha Agrupación, no reviste la calidad de “elector” en los términos requeridos por la normativa vigente, dado que –conforme a su historia académica- registra sólo una asignatura aprobada dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre del padrón, aprobada en fecha 21/11/2018 (Liderazgo en las Organizaciones Complejas). Corroborando lo expuesto, la referida alumna no se encuentra incluida en el padrón electoral, el que -por otra parte, y como ya se dijo antes- no resultó impugnado en el plazo establecido en el Calendario Electoral aprobado por Resolución C.D. Nº 602/19,

habiendo esta Junta Electoral dejado debida constancia de ello (ver Acta N° 2 de fecha 13 de septiembre de 2019). -----

-----En tales condiciones, corresponde excluir de la lista a la mencionada alumna por los motivos expuestos. Ahora bien: siendo que la referida Agrupación presentó dos candidatos suplentes, esta Junta entiende que el orden en que los mismos se presentan indica prelación para acceder al cargo de Consejero Estudiantil, por lo que se concluye que corresponde incluir, como sexto candidato titular, al alumno **Tomás BORGATE (D.N.I. N° 40.695.496)**, quien reúne los requisitos reglamentarios, teniendo en cuenta que- además- dicha modificación respeta el cupo femenino exigido por el art. 73° del Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral.-----

-----Por otra parte, se advierte que si bien la Agrupación MNR Económicas denunció el correo electrónico de todos los candidatos de la lista -titulares y suplentes- corresponde que la referida Agrupación unifique tal aspecto en un solo domicilio electrónico a los fines establecidos en el inciso d) del Artículo 42° del Reglamento Electoral de la Universidad Nacional del Litoral (Ordenanza N° 1/2013). -----

-----Que, en mérito a lo expuesto; en ejercicio de las potestades atribuidas por el Reglamento Electoral para el Claustro Estudiantil y por el Consejo Directivo de esta Casa de Estudios, luego de un intercambio de opiniones,-----

#### LA JUNTA ELECTORAL

#### RESUELVE

PRIMERO: Oficializar, para las elecciones de Consejeros Estudiantiles del corriente año, las listas presentadas por las agrupaciones **FRANJA MORADA y M.N.R. ECONÓMICAS**, en los términos expuestos precedentemente.-----

SEGUNDO: Oficializar, para las elecciones de Consejeros Estudiantiles del corriente año, la lista presentada por la Agrupación **TODOS** con la modificación ordenada en la presente en lo que refiere a la postulación de la alumna **Sofía Belén CECOTTI (D.N.I. N° 37.571.074)**, quien corresponde que sea sustituida por el alumno **Tomás BORGATE (D.N.I. N° 40.695.496)**.-----

TERCERO: Otorgar a la Agrupación Estudiantil **M.N.R. ECONÓMICAS** un plazo improrrogable hasta el día viernes 20 de septiembre a las 20 horas a los fines que unifique domicilio electrónico a los fines de posibilitar las notificaciones que se realicen en lo sucesivo, en los términos establecidos en el inciso “d” del Art. 42 del Reglamento Electoral de la Universidad Nacional del Litoral (Ordenanza N° 1/2013).-----

CUARTO: Recomendar a todas las agrupaciones la estricta observancia de los plazos

reglamentarios de las etapas pre-comiciales, bajo apercibimiento de tener por no presentada la documentación que en cada caso corresponda.-----

DEB - HUCK - PERTICARARI